

3306 *ORDEN 413/38026/1988, de 14 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Lozano Descalzo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Faustino Lozano Descalzo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 6 de septiembre de 1985, sobre Real Decreto-ley 6/1978, se ha dictado sentencia con fecha 6 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Lozano Descalzo, contra la resolución de fecha 6 de septiembre de 1985, dictada por el Ministerio de Defensa, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho actor contra la citada Orden número 713/13660, de 13 de mayo de 1985, debemos declarar y declaramos que dicho acto no es conforme con el derecho, y, en consecuencia, decretamos la nulidad de los expresados actos objeto de impugnación, así como el derecho que asiste al recurrente a que se reconozca como fecha de su retiro el 1 de enero de 1968, y como sueldo regulador a efectos pasivos, el correspondiente al empleo de Capitán, así como los trienios que le correspondan por sus años de servicios; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

3307 *ORDEN 413/38027/1988, de 14 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de junio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Camila Lamamie de Clairac Nicolau.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Camila Lamamie de Clairac Nicolau, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 3 de octubre de 1985, sobre actualización de normas aplicables a la Tarjeta Militar, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Camila Lamamie de Clairac Nicolau, contra la resolución del General Jefe del Estado Mayor del Aire, por delegación del Ministro de Defensa de 3 de octubre de 1985, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la Orden 523/11715/1985, de 16 de abril, cuyas resoluciones y Orden declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa declaración respecto de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16

de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

3308 *ORDEN 413/38028/1988, de 14 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de junio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Martín Rascón.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Martín Rascón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden de 14 de enero de 1986, sobre pensión correspondiente a la Cruz de María Cristina, se ha dictado sentencia, con fecha 24 de junio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no acogiendo la inadmisibilidad del recurso aducida por el Letrado del Estado, desestimamos el recurso que don Manuel Martín Rascón interpone contra la Orden de 14 de enero de 1986, del Ministerio de Defensa, que declaramos conforme a Ley; sin hacer expresa condena en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3309 *ORDEN de 28 de diciembre de 1987 por la que se modifica a la firma «Puntmark, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de algodón y la exportación de prendas de vestir.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Puntmark, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de algodón y la exportación de prendas de vestir, autorizado por Orden de 3 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), prorrogada y modificada por las Ordenes de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1986), 7 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) y 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1987),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Puntmark, Sociedad Anónima», con domicilio en Mataró (Barcelona), Thos i Codina, s/n, y número de identificación fiscal A-08407447, en la Orden de 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1987) en el sentido de cambiar lo siguiente:

En la mercancía 1-3, donde dice: «53,6 dtex», debe decir: «536 dtex».

En la mercancía 2-1, donde dice: «725,7 dtex», debe decir: «257 dtex».

En la mercancía 2-2, donde dice: «53,6 dtex», debe decir: «526 dtex».

Asimismo se modifica en el sentido de anular los efectos contables establecidos. Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

3310 RESOLUCION de 6 de febrero de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	88434
Consignado a Madrid.	
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 88433 y 88435.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 88400 al 88499, ambos inclusive (excepto el 88434).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en.....	434
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en.....	34
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en.....	4

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 88434:

Fracción 8.^a de la serie 11.^a-Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	52857
Consignado a Bilbao y Turis.	
2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 52856 y 52858	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 52800 al 52899, ambos inclusive (excepto el 52857).	
Premio especial:	
Ha obtenido premio de 198.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 52857:	
Fracción 7. ^a de la serie 7. ^a -Bilbao.	

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número	80772
Consignado a Madrid y Pulpi.	

1.000 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

159	218	249	403
501	612	681	824
918	986	-	-

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea	6
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea	1

Esta lista comprende los 32.302 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los dos premios especiales, resultan 387.626 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 6 de febrero de 1988.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

3311 RESOLUCION de 6 de febrero de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 14 de febrero de 1988.

EXTRAORDINARIO DE SAN VALENTIN

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de febrero de 1988, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 606.300.000 pesetas en 32.101 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premios al décimo</i>	
1 premio de 242.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	242.000.000
1 premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	198.000.000
	440.000.000
Premios de cada serie	
1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
800 de 100.000 pesetas (ocho extracciones de 3 cifras)	80.000.000
2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	10.000.000
2 aproximaciones de 3.335.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	6.670.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ..	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	100.000.000